



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la oferta pública de empleo para la estabilización de empleo temporal y para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

Plazas cuyo sistema de selección es el de Concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ENCARGADO	1	CONCURSO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES (JARDINES)	OFICIAL	1	CONCURSO
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES (CONDUCTOR- MAQUINISTA)	OFICIAL	1	CONCURSO
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	OPERARIO	3	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GESTION ECONOMICA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GESTION ECONOMICA)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA (TIEMPO PARCIAL)	ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO
AUXILIAR SERVICIO AYUDA DOMICILIO (TIEMPO PARCIAL)	AUXILIAR	3	CONCURSO
LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS, INSTALACIONES, Y EDIFICIOS MUNICIPALES (TIEMPO PARCIAL)	LIMPIADOR/A	4	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Torre de Esteban Hambrán, 24 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.

N.º I.-2559